

MENDOZA, **20 SET 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 29806/2024, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería en Petróleo solicita actualizar las funciones en las que se desempeña el docente Pablo Andrés EUILLADES;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 884/2022-CD se le asignaron al citado profesional, con el cargo de Profesor Titular - Efectivo - Dedicación Exclusiva, funciones de docencia en las asignaturas “Geología I”, “Teledetección Aplicada a la Industria Petrolera” y Funciones docentes por extensión en asignaturas del Área 6 - EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN.

La necesidad de atender la situación particular de los espacios curriculares de la carrera Ingeniería en Petróleo.

Que la asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

Las razones expuestas.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que, a partir del 01 de agosto de 2024, el docente Pablo Andrés EUILLADES (DNI: 24.206.144 – Legajo 28.615) en su cargo de Profesor Titular – Dedicación Exclusiva – Efectivo, cumpla las siguientes funciones:

- Docencia en la asignatura “Geología I”
- Docencia en la asignatura “Teledetección Aplicada a la Industria Petrolera” (profesor a cargo).
- Docencia en la asignatura “Exploración Petrolera”
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del Área 6 -EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).
- Participación en proyectos institucionales de extensión, vinculación, académicos y/o de investigación. Los proyectos deben estar acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **628/2024**